

INICIA VOTO RAZONADO QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL ERNESTO RAMOS MEGA RESPECTO A LOS PROYECTOS DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

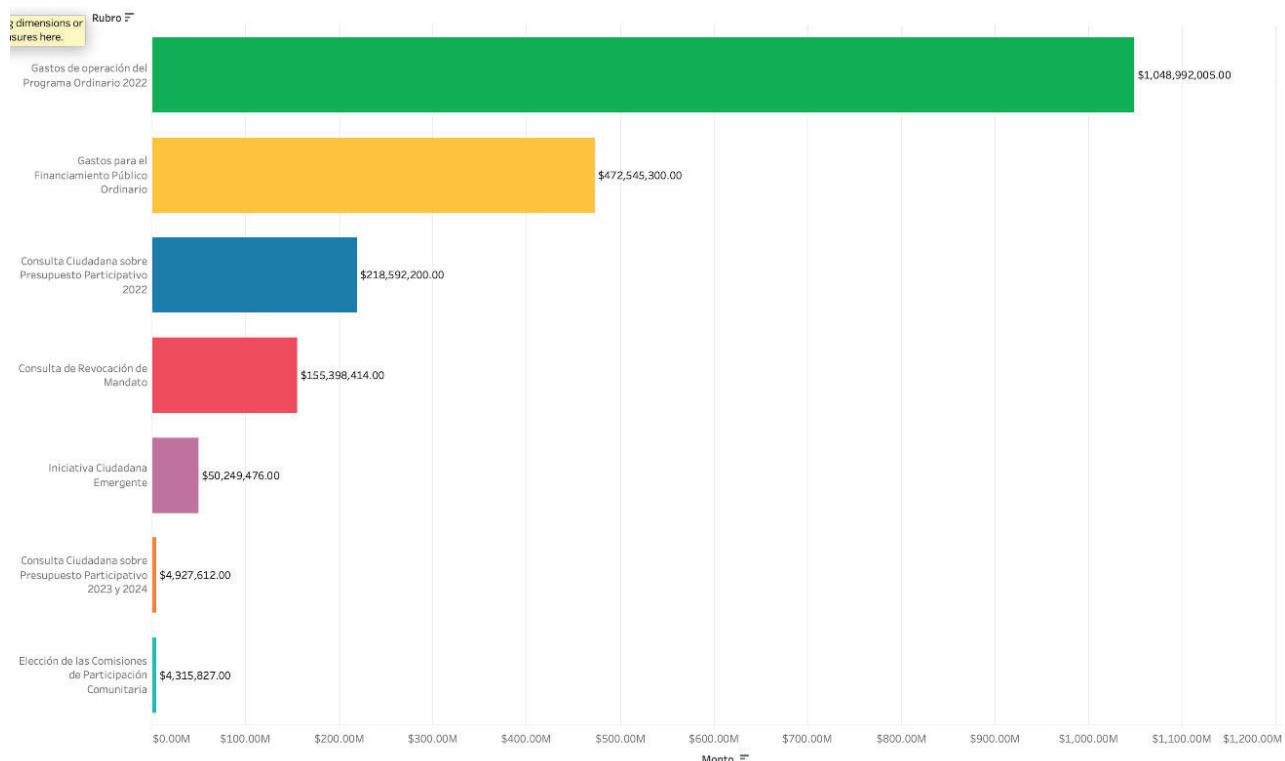
El 29 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 en el cual se solicitó, oportunamente, la cantidad de \$1,955,020,834 conforme a los siguientes rubros:

Rubros generales solicitados por tipo de gasto

Descripción	Importe
Gastos de operación del Programa Ordinario 2022	\$1,048,992,005
Gastos para el Financiamiento Público Ordinario	\$472,545,300
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022	\$218,592,200
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024	\$4,927,612
Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria	\$4,315,827
Iniciativa Ciudadana Emergente	\$50,249,476
Consulta de Revocación de Mandato	\$155,398,414
Total	\$1,955,020,834

*Elaborado con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-344/2021

Gráfica 1. Rubros generales solicitados por tipo de gasto



Por su parte, el Congreso de la Ciudad de México aprobó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial el 27 de diciembre de 2021, asignando al IECM un presupuesto de tan solo \$1,201,084,647 lo que se traduce en un recorte del 38%.

Esta disminución de recursos implicó un esfuerzo significativo de análisis y ponderación de recursos humanos y materiales para el desempeño de las diversas actividades y funciones que por mandato constitucional y legal debe desempeñar el IECM en beneficio de la ciudadanía. El resultado de ese ejercicio inédito derivó en los siguientes ajustes presupuestales:

Rubros generales ajustados por tipo de gasto

Descripción	Importe
Gastos de operación del Programa Ordinario 2022	\$739,365,124
Gastos para el Financiamiento Público Ordinario	\$354,408,975
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2022	\$105,345,846
Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2023 y 2024	\$1,143,203
Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria	\$821,499
Iniciativa Ciudadana Emergente	\$0
Consulta de Revocación de Mandato	\$0
Total	\$1,201,084,647

Este recorte se trata de un evento inédito, nunca en toda la historia del Instituto Electoral de la Ciudad de México se había presentado un recorte presupuestal de tal magnitud y tampoco se había tenido que enfrentar un ajuste hacia la baja de actividades que derivan de atribuciones y funciones desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y confirmadas en la Constitución de la Ciudad de México, el Código y la Ley de Participación Ciudadana.

Con esta reducción presupuestal algunas tareas, actividades, atribuciones y responsabilidades que cada una de áreas de este Instituto debe desempeñar, tendrán que adaptarse, otras más tendrán que postergarse y muchas otras fueron canceladas. A efecto de continuar con su función, las distintas áreas que conforman el Instituto realizaron los ajustes presupuestales correspondientes, ordenando sus actividades presupuestadas conforme a los siguientes rubros:

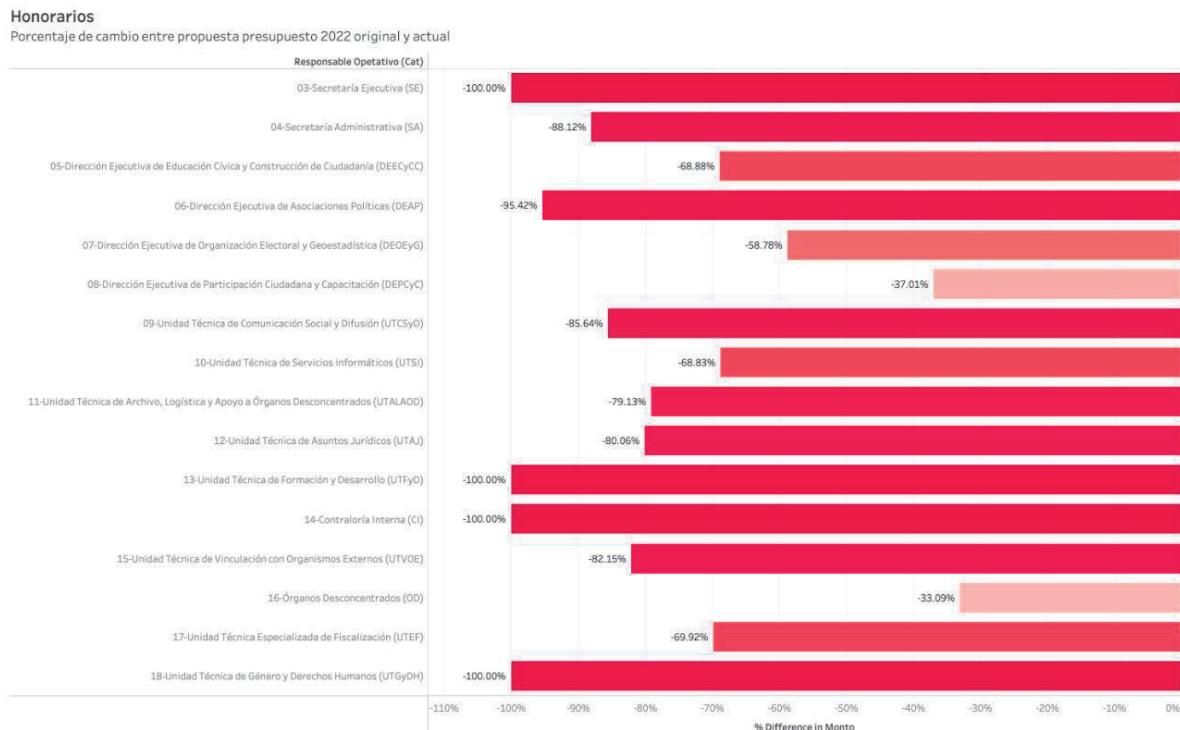
- **Actividades irreductibles:** aquellas actividades que son consideradas fundamentales para el desarrollo de las metas institucionales del IECM, que

por ley son requeridas y que garantizan el funcionamiento mínimo de la Institución.

- **Actividades sujetas a ampliación presupuestal:** actividades igualmente importantes, pero cuya ejecución puede postergarse en el tiempo, considerando que la ampliación presupuestal pueda darse después del primer trimestre del año. La ampliación es fundamental para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del Instituto.
- **Actividades canceladas:** son actividades relevantes, pero que han tenido suspenderse o cancelarse, debido al ajuste presupuestal. En este rubro entran muchos proyectos de innovación tecnológica que buscan acercar los procesos de participación ciudadana a la ciudadanía, para potenciar sus derechos, proyectos de seguridad y mantenimiento de la infraestructura del Instituto, renovación de equipos obsoletos, personal de honorarios que realiza tareas fundamentales para la institución y mejoran la calidad de sus servicios, pagos a proveedores de servicios, entre otros.

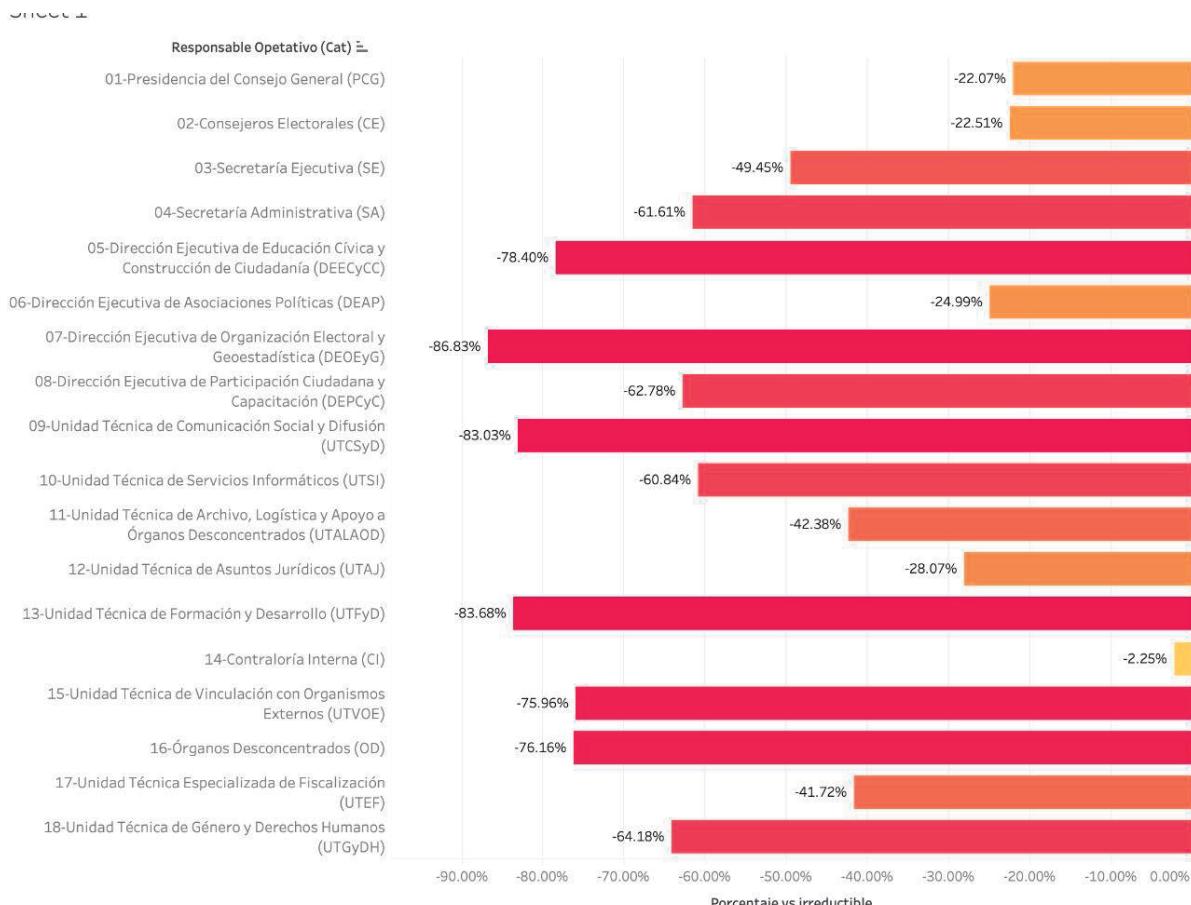
La reducción presupuestal impacta en todos los capítulos del presupuesto. En el capítulo 1000 puede observarse la drástica disminución en la contratación de honorarios en cada una de las áreas que solicitaron estas plazas. La Gráfica 2 muestra la disminución en las plazas de honorarios por área solicitante.

Gráfica 2. Recortes en personal de honorarios



En los capítulos del gasto 2000 materiales y suministros, 3000 servicios generales, 4000 subsidios y transferencias y 5000 bienes muebles e inmuebles, se hicieron recortes considerables para que la institución pudiera ajustar su operación al recorte presupuestal aprobado por el Congreso de la Ciudad. La Gráfica 3 considera los porcentajes de presupuesto cancelados, por cada una de las áreas del Instituto.

En el caso de las Consejerías, se eliminó todo el dinero presupuestado en el Capítulo 2000, referente a gastos materiales y suministros, insumos necesarios pero que no son prioritarios. Lo único que se mantuvo en el presupuesto para estas áreas fue el personal de estructura.

Gráfica 3. Porcentaje de recorte con ajuste presupuestal en las áreas del IECM

Debido a que tengo la responsabilidad de presidir la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación y la Comisión Provisional para la Evaluación, Innovación y Mejora de los Sistemas Informáticos, siento la obligación de describir el impacto en actividades y funciones relevantes que implica el ajuste presupuestal a las áreas de Participación y Sistemas.

Dirección Ejecutiva de Participación y Capacitación (DEPCyC)

En la DEPCyC, área encargada de supervisar el diseño y elaboración de las convocatorias, estudios, procedimientos y estrategias relativas al desarrollo y

ejecución de mecanismos de participación ciudadana en esta Ciudad, se contemplaban dentro de sus programas, la revocación de mandato, las iniciativas ciudadanas, la consulta sobre presupuesto participativo 2022, entre otros.

Ante el ajuste presupuestal, los \$155,398,414 presupuestados para el ejercicio de consulta de revocación de mandato² y los \$50,249,479 presupuestados para las iniciativas ciudadanas³, fueron cancelados de tajo. En caso de que la ciudadanía solicite la realización de dichos ejercicios de participación, este Instituto no podría iniciar con el ejercicio de sus funciones, sin previamente solicitar y obtener la ampliación presupuestal necesaria para su realización, lo cual, implicará dejar suspendidos esos derechos, hasta contar con recursos suficientes para su implementación.

Actualmente, la DEPCyC está trabajando en la creación, actualización y mantenimiento de las bases de datos que se requieren para sistematizar toda la información relativa a las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO), a las consultas de presupuesto participativo, al desarrollo de asambleas ciudadanas, entre otras, con el fin de brindar a la ciudadanía la posibilidad de acceso a información básica que aqueja a sus comunidades, colonias o unidades habitacionales.

Por mandato de ley⁴, el Instituto tiene la obligación de crear una Plataforma Digital de Participación Ciudadana funcional y de fácil acceso para la ciudadanía. En ese contexto, la DEPCyC junto con otras direcciones ejecutivas y unidades técnicas del propio Instituto, en aras de impulsar la Democracia Digital, se encuentran realizando un ejercicio de reingeniería a dicha plataforma, con el objetivo de hacerla más amigable a las personas usuarias, lo cual implica recursos materiales, tecnológicos y humanos especializados para ese fin.

² Mecanismo de democracia directa que se prevé en el Capítulo VII de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, a partir del artículo 61 al 72.

³ Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Capítulo II, artículos del 28 al 36.

⁴ Ibídem, Capítulo II, artículos 194-197.

La nueva Ley de Participación⁵ también introdujo nuevos mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. Esto amplió el ámbito de atribuciones y facultades de coordinación, seguimiento y acompañamiento de la DEPCyC y las Direcciones Distritales (DD), un ejemplo de ello es realización de asambleas ciudadanas⁶ (mismas que forman parte de la Consulta de Presupuesto Participativo) a efecto de garantizar la selección, ejecución y vigilancia de este recurso.

En todos y cada uno de los instrumentos y mecanismos de participación ciudadana en los que el Instituto tiene intervención, se necesitan de recursos suficientes, pero ante esta nueva realidad, la DEPCyC tuvo que realizar múltiples ajustes.

Como **actividades irreductibles**, se determinó darle continuidad a la premiación de proyectos ganadores novedosos que deriven de la consulta de presupuesto participativo 2022, pero se vio obligada a reducir los montos que, como reconocimiento del trabajo comunitario, se entregarán a la ciudadanía. La importancia de no cancelar esta actividad, incentiva a la ciudadanía a continuar participando e innovando en beneficio de su entorno.

De igual manera, se mantiene el apoyo económico a personas especialistas que integrarán de los órganos dictaminadores. La determinación de conservar este rubro constituye un incentivo fundamental que logra captar la atención y participación de más personas en la convocatoria, al tratarse de personas con altos niveles de especialización, compromiso y responsabilidad. Debe tomarse en cuenta que estas personas dictaminan todos los proyectos de presupuesto participativo de la ciudad y su labor, desempeño y compromiso es lo que determina la precisión y calidad de proyectos que se ejecutarán para beneficio de cada una de las Unidades Territoriales que integran la Ciudad.

⁵ Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2019

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf

⁶ Ibídem, Artículos 77 al 82.

Una de las actividades que se verá severamente mermada, es la entrega de los apoyos materiales para que las COPACO⁷ realicen sus labores ciudadanas. El monto que se destina para tales fines se disminuyó 50%, con lo que las COPACO tendrán que reestructurar y planear eficientemente el uso de esos apoyos ordenados por la ley.

También se redujo significativamente el modelo para atención de las Mesas Receptoras. De cinco personas que las integraban, se reducirá a solo dos⁸, con lo cual, no se podrán implementar las medidas sanitarias aplicadas en las realizadas en 2021, tales como limpieza y desinfección constante de los canceles, urnas y materiales utilizados por las personas electoras y entrega de gel antibacterial a la ciudadanía.⁹

Confiado en que se contará con una **ampliación presupuestal**, la DEPCyC dejó en este rubro las siguientes actividades: Estudio Diagnóstico sobre la Participación Ciudadana en la Ciudad de México¹⁰ y la compra de materiales para la credencialización de las personas integrantes de las COPACO¹¹. No obstante, la DEPCyC junto con la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI), desarrollarán una credencial de identidad digital a la que puedan acceder desde sus dispositivos electrónicos.¹² Como parte de la estrategia de credencialización, que se llevará a cabo en 2022, también se considera la creación de credenciales sin contacto (inteligentes) que serán personalizadas por la DEPCyC y activadas por la SEMOVI, con el fin de

⁷ Ibídem, Artículo 90.

⁸ Es decir, no se contará con una persona responsable y dos personas auxiliares.

⁹ En 2021, en el ejercicio de Consulta Extraordinaria, se probó con excelentes resultados la implementación de un modelo dividido en cuatro estaciones que garantizaban la afluencia de manera rápida y con la maximización de estándares en la aplicación de las medidas sanitarias establecidas por las autoridades en la materia.

¹⁰ Su objetivo es identificar las áreas de oportunidad en la materia, y aumentar la participación de los capitalinos en los diversos mecanismos e instrumentos que confiere la Ley de Participación.

¹¹ Dicha actividad es un mandato que se establece en el artículo 11 del Reglamento para el funcionamiento interno de los órganos de representación previstos en la ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México.

¹² Dicha identificación implicará un proceso importante en su desarrollo informático, pues debe contar con filtros de verificación y seguridad, y vincularse a una base de datos central. Todo ello implica un trabajo adicional al resto de las ya considerables cargas de trabajo de la DEPCyC.

cumplir con el mandato legal de dar la gratuidad en el transporte público, a las personas integrantes de COPACO, que les es conferida por ley¹³.

Con base en la ampliación de presupuesto requerida, la actual reducción del periodo de contratación del personal de apoyo afectará temporalmente la realización de actividades preparatorias, de evaluación y análisis de los procedimientos de participación ciudadana que se llevarán a cabo en 2023, tales como elección de integrantes de las COPACO 2023-2026 y las Consultas de Presupuestos Participativos 2023 y 2024.

Por último, las **acciones que serán canceladas** por la DEPCyC son las siguientes:

- La elaboración de materiales de divulgación para los mecanismos de participación ciudadana y derechos político-electORALES y de participación en formato físico¹⁴ lo cual provocará que los grupos poblacionales no familiarizados con instrumentos tecnológicos o digitales (sea por falta de recursos o por falta de cobertura en su ámbito territorial), no tengan acceso a dichos materiales.
- Materiales utilitarios y servicios de ilustración que tenía como propósito la elaboración de una imagen gráfica que resulta amigable para la población e incentiva la participación ciudadana.¹⁵
- Los servicios profesionales para la realización de una aplicación (Agenda Ciudadana Digital), mediante la cual se divultan los principios de la participación ciudadana. Esa agenda, tenía por objeto acercar y sensibilizar a la población juvenil para participar activamente en los problemas de su comunidad y que serviría también para abrir nuevos espacios de expresión e interacción en redes sociales.

¹³Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, Artículo 90, fracción IV.

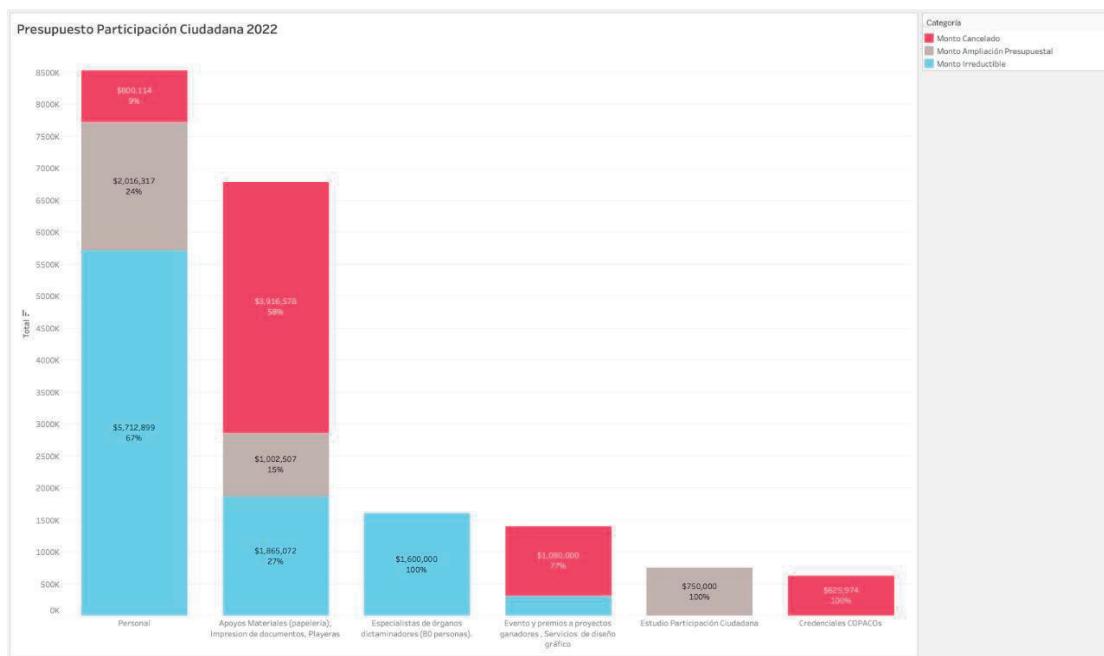
¹⁴Tales como folletos, carteles, volantes, lonas, entre otros.

¹⁵Materiales como bolsas, libretas, bolígrafos, cilindros, entre otros.

- La elaboración de material de apoyo para acciones formativas en formato físico¹⁶, reduciéndose la posibilidad de que las personas conozcan sus derechos político-electorales y de participación ciudadana y replicarlos en su comunidad.

La Gráfica 4 ilustra los montos irreductibles, cancelados y sujetos a ampliación en la DEPCyC.

Gráfica 4. Irreductibles, ampliación y cancelación presupuestal DEPCyC



Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)

Esta Unidad Técnica tiene entre sus atribuciones el desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas de información e infraestructura de cómputo y comunicaciones; así como el análisis e incorporación de nuevas Tecnologías de la Información requeridos por las áreas centrales y los órganos descentrados durante los procesos electorales y de participación ciudadana.

¹⁶ Manuales y folletos acerca de los procedimientos de participación ciudadana como la Consulta, las asambleas o el presupuesto participativo.

La UTSL procedió a ajustar su presupuesto, cancelando el 47% de los recursos estimados, lo cual impedirá adquirir:

- Equipo informático contemplado para el reforzamiento a la operación las áreas del IECM y Órganos Desconcentrados.
- Licenciamiento de la herramienta de video conferencias para los Órganos Desconcentrados (CISCO Webex).
- Equipos de comunicaciones tanto para áreas centrales como Órganos Desconcentrados requeridos por obsolescencia tecnológica.
- Servicios de internet móvil complementarios al principal y redundante.
- Mantenimiento a equipo de criticidad menor para la operación institucional.
- Servicios asociados con la operación de la Revocación de Mandato, Iniciativa Ciudadana y la Consulta de niñas, niños y adolescentes.
- Proyectos y servicios relacionados con el rediseño del sistema de votación electrónica SEI cuyo objetivo es simplificar el proceso de votación electrónica a las y los ciudadanos.
- Consultorías para la incorporación de desarrollos y nuevas tecnologías que ofrecieran nuevos sistemas de interacción ciudadana, como son creación de la identidad digital ante el IECM y la aplicación móvil de registro de apoyo ciudadano para procesos de participación directa.
- Implementación de ambientes de respaldo que apoye a la continuidad operativa de los sistemas que funcionan durante la Jornada Consultiva en caso de presentarse algún desastre en el Centro de Datos Central.
- Servicios de renovación de la red de energía eléctrica que apoyará en la protección de los equipos de cómputo que la consumen.

Se redujo sustancialmente el licenciamiento de software especializado para la realización de actividades de las áreas del IECM y Órganos Desconcentrados.

También se pone en riesgo los servicios de preparación de la infraestructura y comunicaciones para los procesos de Revocación de Mandato e Iniciativa Ciudadana,

mismos que en caso de requerirse, el IECM tendrá que solicitar una nueva ampliación presupuestal para su ejecución.

La Consulta de niñas, niños y adolescentes es otra de las actividades que se verá nuevamente afectada en este año, pero no se cancelará.¹⁷ Se enfocarán esfuerzos para mantenerla, aunque operará bajo las mínimas condiciones de implementación, pues se replicará la versión instrumentada en 2019, sin posibilidad de actualización a las nuevas realidad y circunstancias tecnológicas que la haga más amigable a las personas usuarias.

El equipamiento del Instituto se mantendrá obsoleto y con un mayor riesgo de colapsar, pues con este ajuste se canceló toda posibilidad de sustitución o renovación. Todas las áreas (órganos desconcentrados y áreas centrales) trabajaremos con el actual inventario, el cual ya no es compatible con nuevas versiones informáticas y tecnológicas, esto redundará en menor eficacia para el procesamiento de la información y canales de comunicación inter e intrainstitucionales.

Los proyectos de aplicaciones que requieren el desarrollo externo se ven comprometidos.¹⁸ La UTSI, con los recursos tecnológicos actuales, tendrá que diseñarlas. Por ejemplo, será imposible contar con un sistema y aplicación móvil para el registro de apoyos ciudadanos para los mecanismos e instrumentos de democracia participativa incluidos en la Ley de Participación¹⁹, lo cual es en detrimento de la democracia digital a que tiene derecho la ciudadanía.

La seguridad y respaldo de la información y operación de los sistemas críticos que se utilizarán en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 se verán mermados. Ante cualquier falla incontenible en el centro de datos central de esta Unidad, su operación

¹⁷ En 2021 tuvo que ser cancelada por el recorte presupuestal sufrido en ese año.

¹⁸ Algunos ejemplos de aplicaciones tercerizadas son: Aplicación móvil de registro de apoyo ciudadano para procesos de participación directa, contratación de los servicios de desarrollo de mejoras y complementos al Sistema de Seguimiento de reporte de incidentes y propuestas ciudadanas, contratación para desarrollar actualizaciones en la App móvil utilizada en la consulta de niñas, niños y adolescentes, entre otras.

¹⁹ Artículo 20 de la Ley de Participación Ciudadana.

se verá comprometida. Tal es el caso del Cómputo de resultados del presupuesto participativo 2022; el registro de la recepción de paquetes consultivos; y los reportes de instalación, apertura y cierre de las Mesas Receptoras de Opinión que se instalarán en la jornada electiva.

Los servicios de internet externos a la red habilitada serán suprimidos. Ante cualquier evento o actividad institucional realizada en espacios ajenos a los inmuebles del Instituto, cada persona servidora pública, para el cumplimiento de sus funciones²⁰, deberá acceder a una red de datos propia o ajena.

El licenciamiento de la plataforma CISCO Webex²¹, solamente podrá utilizarse para las sesiones del Consejo General y no así, para sesiones de los órganos Desconcentrados, lo cual afectará al desarrollo sesiones virtuales en tiempos de pandemia. La realización de videoconferencias con transmisión a los canales institucionales de YouTube también se verá afectadas.

Se eliminó del actual presupuesto, la compra de equipos de comunicación, tales como routers, switches y access points²² que necesitan sustituirse. Al tratarse de equipos con 10 años de antigüedad, conllevan el riesgo de falla en su operación sin posibilidad de sustitución. En ese supuesto, dejarían de existir las condiciones actuales de disponibilidad de señal inalámbrica en las zonas con menor cobertura en los inmuebles del Instituto, lo cual afectará también al trabajo de las representaciones de los partidos políticos con oficina en la sede central.

El Sistema Electrónico por Internet que permite la emisión de votación electrónica remota de la ciudadanía, se mantendrá en las condiciones en que operó en el reciente procesos extraordinarios de participación ciudadana de 2021. La innovación tecnológica, el mejoramiento de este sistema y el proceso que lo rige, que se tenían

²⁰ Transmisión de datos, voz o video.

²¹ Una de las ventajas de esta plataforma es que permite participaciones por medio de una línea telefónica.

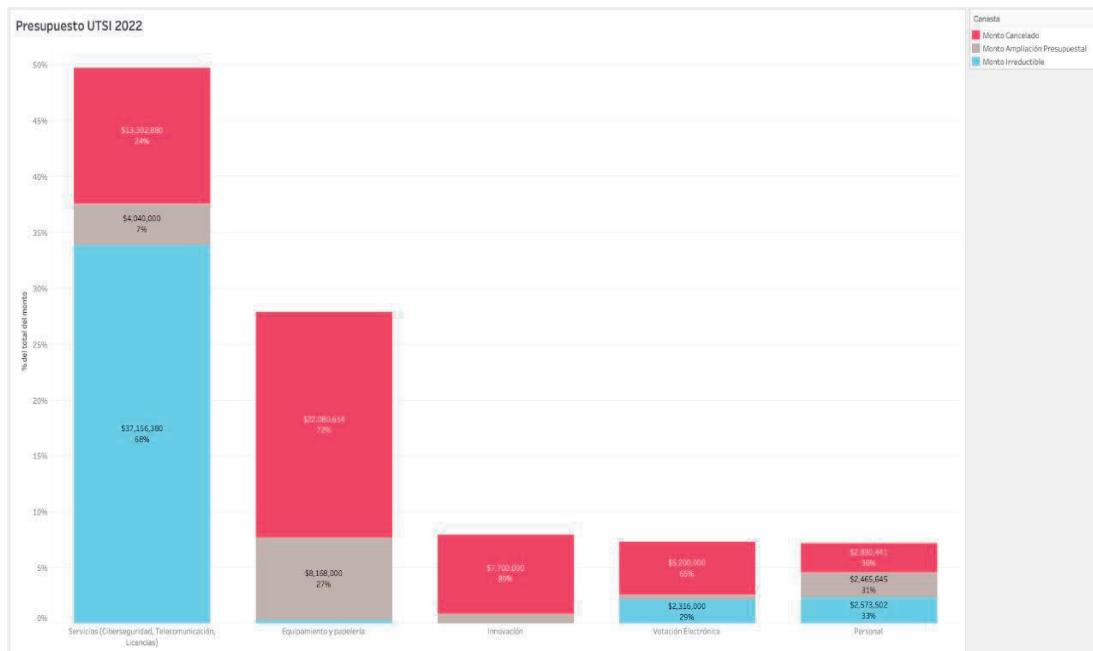
²² Necesario para fortalecer el uso y distribución de señal de internet.

previstos en este año, quedarán suspendidos hasta que existan las condiciones presupuestales para su mejora, sin que esto implique que la UTSI enfoque sus esfuerzos en la revisión, mantenimiento y pruebas a la versión con la que actualmente cuenta el IECM para la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.

Respecto del personal de honorarios requerido para el cumplimiento de las diversas actividades fundamentales, la UTSI ajustó la cantidad de plazas eventuales consideradas como irreductibles, solicitando incluir cinco en el rubro de **ampliación presupuestal**, al considerar que, aunque son muy importantes para la realización de las actividades de responsabilidad de la Unidad Técnica, es posible atenderlas con el personal de estructura y de honorarios ajustado. Lamentablemente, esta decisión implica el incremento significativo de riesgos en la operación tecnológica del IECM en materia de atención de servicios y requerimientos tecnológicos, sin embargo, las limitantes presupuestales obligaron a asumir este tipo de amenazas.

No debe perderse de vista que el ajuste de personal impacta negativamente en las personas que conforman y prestan sus servicios en el Instituto, pues el trabajo se distribuirá entre menos personas y eso redundará en mayores esfuerzos y sacrificios de tiempo, ocio y actividades familiares. Esto puede implicar una afectación seria a los derechos que las personas trabajadoras tienen reconocidos desde el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los conceptos condicionados a una posible ampliación presupuestal conforman proyectos de operación ordinaria, mantenimiento básico y mejora en los servicios tecnológicos, tanto internos como externos, que ofrece el IECM a través de la UTSI, por lo que su implementación forma parte del proceso de mejora continua institucional, generando valor en las actividades del día a día. En caso de no contar con los recursos económicos suficientes para su contratación, la consecuencia directa será la degradación de los servicios disponibles, mermándolos hasta un posible caso de fallas significativas en su operación y limitaciones en la capacidad operativa actual. La Gráfica 5 ilustra los montos irreductibles, cancelados y ampliados de la UTSI.

Gráfica 5. Irreductibles, ampliación y cancelación presupuestal UTSI

El presupuesto aprobado por el Consejo General implicó un esfuerzo sustancial de recortes, ajustes, modificaciones y cancelaciones de actividades sustantivas, recursos materiales y humanos con los que la Institución atendía puntualmente sus atribuciones. El ajuste implica riesgos en unos casos y en otros, limita el ejercicio de los derechos político-electorales y de participación ciudadana, pero también, el funcionamiento ordinario del propio Instituto.

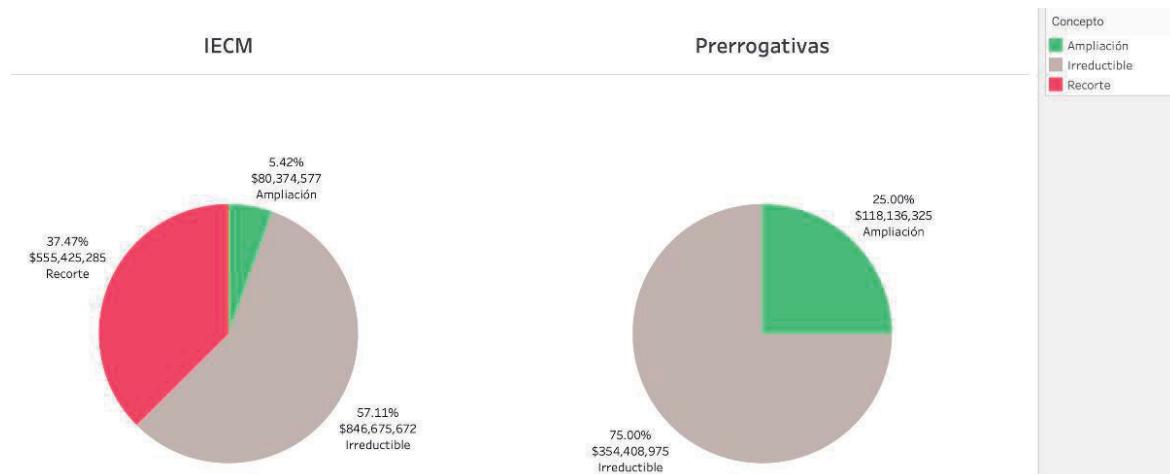
En cuanto a las prerrogativas a que tienen derecho los partidos políticos, reconozco que el financiamiento político, más que una patología de la democracia es parte de su normalidad y su salud (Zovatto, 2019: 801). Específicamente el financiamiento público ordinario es un factor importante en la competencia político electoral democrática, ya que incide en las posibilidades reales que tienen los partidos para llegar a las personas votantes.

Vale la pena hacer énfasis en que en ningún momento las prerrogativas de los partidos políticos están en riesgo. Si existe una entidad que año con año tiene garantizados

sus recursos en México, son los partidos políticos. El IECM cumplirá con la obligación de ministrarles sus recursos sin falta. La decisión reflejada en este acuerdo se refiere principalmente a un tema de calendarización en el ejercicio del gasto, dado que las ministraciones deben depositarse mensualmente y que no existe una alternativa viable a la programación del gasto que permita, al mismo tiempo, garantizar la operación ordinaria de la autoridad electoral en la Ciudad de México.

Ante la falta de recursos suficientes, se tomó la decisión de sujetar a ampliación presupuestal un monto de \$118,136,325 pesos, correspondiente a las ministraciones de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022. Dicha determinación fue obligada por las circunstancias. El sacrificio que ha tenido que asumir el Instituto en cuanto a cancelaciones, suspensiones y modificaciones de proyectos y presupuesto es mucho mayor. Ante el recorte de más de 753 millones de pesos, no había alternativa viable que permitiera incorporar en los 1,201 millones aprobados por el Congreso, tanto el presupuesto mínimo de operación del Instituto, como el 100% de las ministraciones de las prerrogativas partidistas. Simplemente, el dinero no alcanza.

Gráfica 6. Comparativo entre el recorte del IECM y presupuesto a partidos



La necesidad de comprometer los últimos tres meses del financiamiento público a ampliación presupuestal responde a lógica institucional de garantizar el funcionamiento de este Instituto, de atender las funciones básicas y sustanciales que

tanto la Constitución como la ley nos manda, y de garantizar los mínimos necesarios para que la ciudadanía ejerza sus derechos.

Confío en el espíritu democrático del Gobierno de la Ciudad de México para otorgar la ampliación presupuestal que se solicita, a fin de que el IECM logre dar continuidad a sus principales atribuciones y así fortalecer los derechos políticos, electorales y de participación ciudadana de los habitantes de la Ciudad de México.

También confío en la sensibilidad, la empatía y la responsabilidad de los partidos políticos que tienen representación en este Instituto y en el propio Congreso. Como entidades de interés público y actores fundamentales del régimen democrático, apuesto a favor de que nos ayudarán a encontrar canales de comunicación adecuados para concretar la ampliación presupuestal solicitada en el presente Acuerdo.

Este voto razonado se presenta con fundamento en lo establecido en el artículo 37 fracción III del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**CONCLUYE VOTO RAZONADO QUE EMITE EL CONSEJERO ELECTORAL
ERNESTO RAMOS MEGA RESPECTO A LOS PROYECTOS DE PROGRAMA
OPERATIVO ANUAL Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA
CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

Mtra. Patricia Avendaño Durán
Consejera Presidenta

Mtra. Marisoria Vázquez Mata
Secretaria del Consejo General

El presente documento cuenta con firma electrónica la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS

Documento firmado por: CN= Marisonia Vázquez Mata
Certificado: 38000001CB64DA62C6242C3671000000001CB
Sello Digital: 6rTIT+cVUE/Hhr99Tv4j0PTeFGQweN/sqGa6SbQDdbw=
Fecha de Firma: 18/01/2022 11:51:33 a. m.

Documento firmado por: CN= Patricia Avendaño Durán
Certificado: 38000002FCEC747BED816BAE70000000002FC
Sello Digital: OdM8V2c5cdr+I5CxBqxYuahkuiZF5HAO1FI0Vg/zohU=
Fecha de Firma: 18/01/2022 12:15:33 p. m.